

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2928/1970, de 3 de octubre, sobre conmemoración del IV Centenario de la Batalla de Lepanto.

El siete de octubre de mil novecientos setenta y uno se celebrará el IV Centenario de la Batalla Naval de Lepanto, «la más alta ocasión que vieron los siglos» de nuestra historia mediterránea y europea.

Si la efemérides ha merecido en todos los tiempos y en los más diversos países constante conmemoración, es justo que al cumplirse la fecha se celebre con solemnidad adecuada y que la recordemos los españoles con carácter y sentido nacionales.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se otorga carácter oficial y nacional a la conmemoración del IV Centenario de la Batalla de Lepanto.

Artículo segundo.—Con el fin de destacar debidamente esa conmemoración, se constituye un Patronato de honor, presidido por Su Excelencia el Jefe del Estado, del que formarán parte Su Alteza Real el Príncipe de España, el Vicepresidente del Gobierno, el Presidente de las Cortes, todos los Ministros y el General Jefe del Alto Estado Mayor.

Artículo tercero.—Se constituirá una Junta Ejecutiva formada por Delegados de los Organismos siguientes:

- Presidencia del Gobierno.
- Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Ministerio de Hacienda.
- Ministerio del Ejército.
- Ministerio de Marina.
- Ministerio del Aire.
- Ministerio de Educación y Ciencia.
- Ministerio de Información y Turismo.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Real Academia de la Historia.
- Instituto Histórico de Marina.
- Museo Naval.
- Diputación de Barcelona.
- Diputación de Sevilla.
- Liga Naval.

Artículo cuarto.—El Presidente de la Junta Ejecutiva será nombrado por el Ministerio de Marina, y aquél designará, a su vez, a los Secretarios para el funcionamiento de su oficina.

Artículo quinto.—El Presidente de la Junta Ejecutiva podrá dirigirse directamente a todos los Organismos y dependencias ministeriales para cuanto se relacione con la celebración de los actos que se proyecten.

Artículo sexto.—La Junta Ejecutiva redactará el programa general de los actos que hayan de celebrarse; desarrollará los mismos y propondrá al Ministerio de Marina todo lo que crea conveniente para su mayor brillantez y solemnidad.

Artículo séptimo.—Por el Ministerio de Marina se tomarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la

Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.468, promovido por don Pedro López del Valle y otros, sobre pase de los recurrentes al Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Pedro López del Valle, doña Antonia Azuaga Gómez-Santalla, don Manuel León Gómez, don Eduardo Gallardo Sarasúa y doña Rafaela López Cueto interpusieron contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, denegatoria de la reposición deducida respecto de la Orden de diez de octubre anterior y su integración en el Cuerpo General Administrativo como procedentes del Cuerpo General Auxiliar, al que pertenecen, debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho, sin especial imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2929/1970, de 12 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Ahmed Laidi.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Ahmed Laidi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2930/1970, de 10 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Ramón Canosa Suárez.

En atención a las circunstancias que concurren en don Ramón Canosa Suárez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2931/1970, de 10 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Jean Veltchkonitch.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Jean Veltchkonitch,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO